



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado



1949-2019
70 AÑOS DE
GRATUIDAD
UNIVERSITARIA

San Miguel de Tucumán, 27 AGO 2019

VISTO el Exp. N° 17000-19 por el cual la Escuela Universitaria de Cine, Video y Televisión solicita mediante Res. N° 007-19 se conceda al **Mg. Pedro Arturo Gómez**, Profesor Asociado con Dedicación Exclusiva de la Asignatura "Teoría y Estética del Cine, Video y Televisión I", con atención a "Antropología Audiovisual", de la Carrera de Licenciatura en Cinematografía, el beneficio del Año Sabático, a partir del 1 de agosto de 2019 y hasta el 31 de julio de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que el Prof. Gómez formula el presente pedido con el siguiente fundamento:

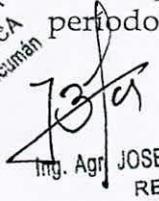
- Estancia académica, durante septiembre y octubre de 2019 en la Universidad Autónoma de Barcelona (UAB), dentro del grupo de investigación GRAFO del Departamento de Antropología Social y Cultural para colaborar con el Dr. Jorge Grau Rebollo -especialista en el campo de la antropología audiovisual- en la esfera de los medios audiovisuales y campañas publicitarias en el abordaje y paliación del problema en los ámbitos de vulnerabilidad abordados en el Proyecto Crianza, desamparo y vulnerabilidad sociocultural. Análisis situacional y propuesta de Intervención.
- Elaboración de su trabajo de seminario de Investigación del GRAFO, para ser publicado en la revista GRAFO.
- Relevamiento de material bibliográfico y recolección de experiencias académicas, con orientación hacia los campos disciplinarios de la Antropología Audiovisual y la Estética del Cine correspondiente a los espacios curriculares de su cargo en la Escuela de Cine, Video y Televisión.
- Redacción de un artículo destinado a revista especializada internacional con referato sobre el tema "Comunicación Audiovisual e Identidades".

Que cabe señalar, que en los referidos folios también obra la propuesta del Prof. Gómez para cubrir sus cargas docentes;

Que el citado beneficio se encuentra previsto en el Art. 88 del Estatuto Universitario vigente (Reglamentado por Res. N° 923-HCS-93) y que en su Art. 5°, inc. c) se establece lo siguiente: "El compromiso al finalizar la licencia, de reintegrarse al cargo y continuar prestando servicios a la Universidad por un término no menor a los dos (2) años, siempre que ese lapso no coincida con el límite máximo para la jubilación... Cuando la periodicidad del cargo venciera antes del plazo de dos (2) años el compromiso consistirá en presentarse al concurso respectivo y completar el periodo";


D. ADRIAN G. MORENO
DIRECTOR
Despacho Consejo Superior
U.N.T.


Dra. NORMA CAROLINA ZOLA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado



1949-2019
70 AÑOS DE
GRATUIDAD
UNIVERSITARIA

Que, además, se encuentra contemplado por el Art. 27 del Convenio Colectivo para Docentes de Instituciones Universitarias Nacionales (Homologado por Decreto N° 1246-15);

Que se considera oportuno destacar que la reglamentación aplicable al caso, establece como requisito para otorgar el beneficio Año Sabático, revistar en la condición de regular al momento de solicitarlo. Se especifica, que el beneficio será por el término no mayor a un (1) año, doce meses no fraccionables;

Por ello y por lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y Disciplina,

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE TUCUMAN

-en sesión extraordinaria de fecha 1 de agosto de 2019-

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Conceder al **Mg. Pedro Arturo Gómez**, Profesor Asociado con Dedicación Exclusiva de la Asignatura "Teoría y Estética del Cine, Video y Televisión I", con atención a "Antropología Audiovisual", de la Carrera de Licenciatura en Cinematografía, de la Escuela Universitaria de Cine, Video y Televisión, el beneficio del Año Sabático previsto en el artículo 88 del Estatuto Universitario, a partir del 1 de agosto de 2019 y hasta el 31 de julio de 2020, con sujeción a las disposiciones contenidas en la Res. N° 923-93, y lo dispuesto por el Convenio Colectivo para Docentes de Instituciones Universitarias Nacionales (Homologado por Decreto N° 1246-15).-

ARTICULO 2°.- Hágase saber, tome razón Dirección General de Personal y archívese.-

RESOLUCIÓN N° **1320** **2019**
mt

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

ING. ADRIAN G. MORENO
DIRECTOR
Despacho Consejo Superior
U.N.T.